



**PROCESO CONMEMORATIVO DEL 30° ANIVERSARIO
DE LA DECLARACIÓN DE CARTAGENA SOBRE LOS REFUGIADOS
“CARTAGENA+30”**

**Consulta Subregional de MESOAMÉRICA
“Desafíos de la Protección Internacional y Oportunidades para un
Nuevo Marco Estratégico de Cooperación Regional”
Managua, 10-11 de julio de 2014**

RESUMEN DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

I. Introducción

La tercera consulta subregional del proceso conmemorativo del 30° Aniversario de la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984 (“Declaración de Cartagena”) se realizó en la Ciudad de Managua, Nicaragua, los días 10 y 11 de julio de 2014.

La consulta subregional, organizada por el Gobierno de Nicaragua y el ACNUR, y auspiciada por el SICA, contó con la participación de los gobiernos de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Panamá; así como de los gobiernos de Brasil, Cuba, España, Estados Unidos de América y la Unión Europea, en calidad de observadores. Igualmente, participaron los siguientes organismos internacionales: FNUAP, OCHA, PMA, PNUD, UNICEF, OIM, SICA, ECHO, CICR, FICR, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Corte Centroamericana de Justicia y la Secretaría Técnica de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM). Participaron también los Procuradores de Derechos Humanos de El Salvador, Guatemala y Nicaragua, y el Comisionado Nacional de los derechos humanos de Honduras, el Consejo Noruego para Refugiados y representantes de las organizaciones de la sociedad civil de la región mesoamericana, incluyendo a la Academia.

El evento fue inaugurado por el Viceministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, Sr. Orlando Gómez, la Sra. Janet Lim, Alto Comisionado Asistente para Operaciones del ACNUR y el Sr. Werner Vargas, Director Ejecutivo del SICA. En sus palabras de apertura los altos representantes se refirieron al largo recorrido efectuado por Centroamérica desde la Declaración de Cartagena hasta la fecha, la importante contribución de la región mesoamericana al desarrollo del derecho internacional de los refugiados, y a los nuevos retos que enfrenta la región, destacándose el desplazamiento forzado por la violencia de los grupos criminales transnacionales que está ocasionando la salida de miles de hombres, mujeres, y menores no acompañados. Se reiteró la voluntad y necesidad de fortalecer la cooperación regional y el trabajo mancomunado entre todos los gobiernos, el SICA, el ACNUR y otros organismos internacionales y la sociedad civil.

Durante los dos días de la consulta los participantes discutieron acerca de las nuevas tendencias de la migración regional, incluyendo el desplazamiento forzado generado por el crimen organizado transnacional. Teniendo presente Mesoamérica como espacio regional de protección, también se abordaron los retos de la protección internacional de refugiados y apátridas, al igual que las posibles respuestas de protección ante los desplazamientos transfronterizos generados por el cambio climático.

La consulta subregional aprobó un documento de relatoría que conjuntamente con las notas de la Secretaría Técnica, las distintas presentaciones de los panelistas y la documentación de referencia compartida con los participantes, han servido de base para la preparación de este documento que resume las principales conclusiones y recomendaciones. Los antecedentes descritos de esta consulta subregional pueden ser consultados en la página web del proceso Cartagena+30: www.acnur.org/cartagena30.

Las siguientes conclusiones y recomendaciones de la consulta subregional mesoamericana servirán de insumo para la formulación y adopción de una Declaración y Plan de Acción regional para el período 2015-2024.

Avances y desafíos de la Protección en Mesoamérica

Como parte de la discusión de los logros y avances realizados en la implementación del Plan de Acción de México para Fortalecer la Protección Internacional de los Refugiados en América Latina de 2004 (“Plan de Acción de México”), se reiteraron los importantes aportes efectuados por la región mesoamericana a través de la puesta en práctica de respuestas pragmáticas e innovadoras para atender las necesidades de protección internacional y los nuevos retos que plantea el desplazamiento forzado de personas necesitadas de protección. En seguimiento a esta línea de acción, se hizo un llamado a los participantes para que las propuestas de esta consulta fueran prácticas y que tuvieran siempre como centro de atención a la persona humana.

En el primer panel se plantearon los cambios en el contexto global que han incidido en un aumento de las personas que requieren protección internacional. Se destacó que, no obstante los avances en el desarrollo de marcos jurídicos específicos y el fortalecimiento de los existentes, a diez años del Plan de Acción de México existen nuevos retos que atender como el desplazamiento forzado generado por el crimen organizado transnacional y su impacto en los grupos más vulnerables, tales como mujeres, niños, niñas y adolescentes no acompañados. Para hacer frente a este nuevo reto regional, se recomendó tener presente los principios de la responsabilidad compartida y la solidaridad regional, resaltando la importancia de aplicar un enfoque diferenciado de protección y la necesidad de sinergias y cooperación estrecha entre las autoridades estatales, la sociedad civil y las organizaciones internacionales.

Se recomendó que el nuevo Plan de Acción a ser adoptado en Brasil debería contar con una visión regional compartida, más recursos financieros, mecanismos de seguimiento tripartito, la activa participación de las autoridades gubernamentales, del ACNUR y otros organismos internacionales competentes y de la sociedad civil, un debido balance entre las necesidades humanitarias y las consideraciones legítimas de seguridad para evitar abusos al sistema de asilo, prever el intercambio de experiencias de las CONAREs dentro del marco institucional regional del SICA y el establecimiento de vínculos con otros foros regionales, tales como la CRM y MERCOSUR.

II. Nuevas tendencias del desplazamiento forzado en Mesoamérica y retos de protección

La consulta subregional resaltó la causalidad plural de la migración regional, donde intervienen distintos factores, como las consideraciones económicas y la reunificación familiar, pero también crecientemente la violencia y la inseguridad. Estas dos últimas causales corresponden principalmente a la acción del crimen organizado transnacional.

Los gobiernos de El Salvador y Honduras informaron sobre los marcos normativos e institucionales nacionales para responder al desplazamiento forzado y compartieron sus experiencias dentro del contexto de su implementación.

Se confirmó que las acciones del crimen organizado transnacional en Mesoamérica generan en algunas circunstancias desplazamiento forzado, el cual se caracteriza por su atomización e invisibilidad. La delegación de Brasil recomendó no generalizar este fenómeno para todo el continente, sugiriendo que se deben señalar las circunstancias particulares observadas en la región mesoamericana y acotar esta situación al marco geográfico donde se está presentando. Asimismo, la delegación de Brasil manifestó su disposición a considerar casos de refugiados afectados por esta situación como posibles beneficiarios del programa de reasentamiento solidario.

Frente a las nuevas tendencias del desplazamiento forzado en la región, la consulta subregional constató un aumento en el número de solicitudes de la condición de refugiado, así como un incremento en el reconocimiento de dicha condición en varios países del continente. También se resaltó con preocupación un aumento en el número de solicitudes de la condición de refugiado pendientes de resolución en distintos países del continente.

La consulta subregional formuló las siguientes recomendaciones para atender este fenómeno dentro de un marco de estrecha cooperación regional:

1. Subrayar que el desplazamiento causado por el crimen organizado en Mesoamérica es un problema complejo que debe ser abordado con un enfoque de derechos humanos, responsabilidad compartida y solidaridad. Lo anterior, independientemente de si las personas se desplazan al interior de sus países o a través de las fronteras internacionales y reconocer que, en este último caso, puede dar lugar al reconocimiento de la condición de refugiado.
2. Enfrentar las causas que generan desplazamiento forzado en la región con la cooperación de los Estados, la sociedad civil y los organismos internacionales, bajo un marco de responsabilidad compartida.
3. Desarrollar un sistema de alerta temprana de desplazamiento forzado dentro del SICA.
4. Dentro del marco del convenio de cooperación firmado entre SICA y el ACNUR, considerar la creación de un observatorio de derecho humanos de la población migrante objeto de desplazamiento forzado, con la activa participación de la sociedad civil y la Academia y el apoyo y supervisión de los Defensores del Pueblo o Procuradurías de Derechos Humanos (*Ombudsmen*) a nivel regional, a fin de implementar un sistema común de captación y análisis de información cuantitativa y cualitativa sobre el fenómeno, que facilite la formulación de políticas públicas y la coordinación y cooperación regional.

5. Desarrollar una política integral regional para abordar el desplazamiento forzado y brindar asistencia a las víctimas con el apoyo de la cooperación internacional, sin detrimento de la adopción de respuestas nacionales inmediatas.
6. Elaborar un protocolo de registro armonizado para medir los niveles de desplazamiento forzado y de información para la población desplazada.
7. Fortalecer el trabajo de las redes existentes que integran a los Estados, organismos internacionales y sociedad civil para abordar el tema del desplazamiento forzado, enfocándose en el monitoreo en zonas fronterizas, con la participación de las instituciones nacionales para la promoción y protección de derechos humanos.
8. Considerar la creación de un mecanismo regional de evacuación humanitaria hacia terceros países, definiendo los criterios para sus beneficiarios y las modalidades de cooperación.
9. Fortalecer los sistemas judiciales nacionales y otros mecanismos nacionales de protección, tales como los programas de protección de víctimas y testigos.
10. Generar incidencia ante las autoridades de los países receptores de migrantes o de personas que requieren asilo o protección internacional como refugiados y visado comunitario, con el fin de flexibilizar y dinamizar los mecanismos de respuestas frente a peticiones originadas por situaciones de violencia.
11. Tomar en cuenta la nota de orientación del ACNUR para las solicitudes de la condición de refugiado presentadas por víctimas de pandillas o maras.
12. Promover un foro regional permanente de comisiones de refugiados para el intercambio de buenas prácticas en el marco del SICA y buscar su vinculación con la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), la Corte Centroamericana de Justicia y otros foros similares en otras regiones de América Latina.
13. Incluir a las redes de la sociedad civil dentro del marco del Comité Consultivo del SICA.

III. Consideraciones de protección internacional en el tratamiento de los movimientos mixtos en la región

La consulta subregional reiteró la necesidad de reconocer los cambios operados en la dinámica de la migración regional, donde persisten movimientos migratorios mixtos que incluyen a migrantes económicos, pero igualmente a personas que huyen de la violencia y la inseguridad, afectando principalmente a niños, niñas y adolescentes y a las mujeres.

Se constató que a pesar de lo anterior, la respuesta a los movimientos migratorios continúa poniendo el énfasis en la seguridad y no en las necesidades de protección de las personas. Se mencionó que, para preservar la institución del asilo y asegurar la protección de los refugiados, es necesario que los Estados dispongan de distintos mecanismos para identificar necesidades y brindar protección a quienes la requieran, incluyendo entre otros la regularización migratoria.

Dentro de las recomendaciones formuladas por la consulta subregional para responder a los movimientos migratorios mixtos se destacan las siguientes:

1. Promover la aplicación nacional de los “*Lineamientos regionales para la identificación preliminar de perfiles y mecanismos de referencia de poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad*”, teniendo presente las respuestas diferenciadas de protección.
2. Reiterar el compromiso de los Estados de garantizar el acceso a los procedimientos de asilo y de aplicar las definiciones de refugiado reconocidas en su normativa interna.
3. Fortalecer los procedimientos diferenciados y de calidad para la determinación de la condición de refugiado que tomen en cuenta las particulares necesidades de protección y respete las normas del debido proceso.
4. En áreas fronterizas, promover un mejor conocimiento de las personas respecto de su derecho a solicitar protección internacional y de los agentes migratorios sobre los mecanismos nacionales para la determinación de la condición de refugiado, a efectos de garantizar la aplicación de salvaguardas de protección, tales como: la no devolución, la no sanción por ingreso irregular, el derecho de buscar y recibir asilo y la no discriminación.
5. Reconocer la importante labor de atención y protección que la sociedad civil realiza en los albergues para migrantes y promover la cooperación del ACNUR y otros organismos internacionales para fortalecer y aumentar, sobre todo en zonas de frontera y tránsito, estas redes de albergues y propiciar una mejor atención a los migrantes, solicitantes y refugiados.
6. Buscar alternativas a la detención administrativa y eliminar dicha medida para solicitantes de asilo y refugiados.
7. Proscribir la detención administrativa de niños, niñas y adolescentes migrantes y solicitantes de asilo y refugiados.
8. Reconocer la importancia de la regulación de la protección complementaria y las visas humanitarias por parte de los Estados con base en su normativa interna, considerando una posible armonización de criterios dentro de la Comisión Centroamericana de Directores de Migración (OCAM), y sin detrimento de la protección que ha de otorgarse a quien requiera protección internacional como refugiado.
9. Realizar campañas de información en los países de origen, tránsito y destino sobre los derechos de las personas y los riesgos en las rutas migratorias.

IV. Necesidades específicas de protección ante las nuevas tendencias de desplazamiento forzado en la región: niños, niñas y adolescentes no acompañados

La consulta regional resaltó la crisis humanitaria generada por el incremento de la presencia de niños, niñas y adolescentes no acompañados en la migración regional, entre ellos víctimas del desplazamiento forzado por la violencia e inseguridad. Asimismo, reiteró que toda consideración en esta materia ha de regirse por el principio del interés superior del

niño, considerando a los niños como sujetos de derechos donde prevalezca una lógica de atención y protección.

Se destacó la importancia de incorporar en los marcos normativos disposiciones específicas en función del género, edad y diversidad, así como fortalecer las acciones de prevención, tendientes a fomentar el arraigo familiar y comunitario, el fortalecimiento institucional, así como mecanismos y procedimientos operativos mediante los cuales se brinda protección a estos grupos en situación de vulnerabilidad.

Sobre la base de los desafíos identificados, la consulta subregional hizo las siguientes recomendaciones:

1. Resaltar el interés dentro de la CRM de crear un mecanismo regional integral (grupo de trabajo ad hoc) para atender las necesidades de protección de los niños, niñas y adolescentes migrantes y refugiados, y para complementar los *“Lineamientos regionales para la identificación preliminar de perfiles y mecanismos de referencia de poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad”*, los *“Lineamientos Regionales Para la Atención de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en caso de repatriación”* y los *“Lineamientos Regionales Para la Protección Especial en casos de Repatriación de niños, niñas y adolescentes víctima de trata de personas”*.
2. Redoblar los esfuerzos y la cooperación de todas las instituciones concernidas para desarrollar e implementar mecanismos de atención nacionales que tengan los más altos estándares de protección, incluyendo un enfoque de edad, género y diversidad y el interés superior del niño, y que contemplen las áreas de prevención, protección y soluciones.
3. Responder a la crisis humanitaria de niños, niñas y adolescentes no acompañados, teniendo presente la experiencia compartida por Guatemala, por medio de mejoras en la detección y evaluación preliminar en la frontera entre EEUU y México, el fortalecimiento de la capacitación de los funcionarios de fronteras para identificar las necesidades de protección y la implementación de alternativas comunitarias a la detención administrativa; todo ello sobre la base del interés superior del niño.
4. Enfrentar las causas fundamentales de esta migración regional irregular a través del fortalecimiento de los sistemas nacionales y regionales de protección de los niños, niñas y adolescentes; la implementación de mecanismos de identificación, protección y soluciones duraderas; el fortalecimiento de la protección consular, el mejoramiento de las condiciones de recepción y de los procedimientos de determinación del interés superior del niño y de acceso a los sistemas de asilo para quienes requieren protección internacional como refugiados.
5. Dotar de mayores recursos humanos y financieros a las instituciones nacionales encargadas de la protección de los niños, niñas y adolescentes, así como a las comisiones de determinación de la condición de refugiado promoviendo que actúen con apego a los altos estándares de derechos humanos que rigen en América Latina.
6. Mejorar la implementación de medidas de prevención en las comunidades de origen, teniendo presente los factores de vulnerabilidad de los menores, garantizando el acceso a la educación y el combate a la deserción escolar, así como un mejor conocimiento del fenómeno del desplazamiento forzado interno (prevención primaria).

7. **Fortalecer** el monitoreo de las instituciones de derechos humanos y de las instancias estatales competentes, en colaboración con la sociedad civil y los organismos internacionales, de la situación de los niños, niñas y adolescentes retornados o deportados y reunificados con sus familias, a efectos de mejorar sus condiciones de seguridad y protección, y en general su atención integral, y así evitar, en la medida de lo posible, su re-victimización y un nuevo ciclo de desplazamiento forzado.

Mesoamérica como espacio de protección regional

La consulta subregional subrayó la importancia de que Mesoamérica se mantenga y fortalezca como un espacio de protección regional para refugiados, apátridas y otras personas necesitadas de protección internacional. Como parte de las deliberaciones sobre el acceso efectivo y fortalecimiento de los procedimientos nacionales de determinación de la condición de refugiado, estrategias integrales de soluciones duraderas, los avances en las acciones de prevención de la apatridia y de protección de las personas apátridas, y el impacto del cambio climático y los desastres naturales en el desplazamiento transfronterizo, los participantes resaltaron las buenas prácticas regionales, las brechas existentes y por ser atendidas en el plan de acción de Brasil, los estándares aplicables en Mesoamérica y la mejor utilización de los foros regionales para su disseminación y promoción.

V. Acceso efectivo y fortalecimiento de los procedimientos nacionales de determinación de la condición de refugiado e intercambio de buenas prácticas

La consulta subregional discutió distintas modalidades para fortalecer los procedimientos nacionales de determinación de la condición de refugiado, tales como la iniciativa de gestión de calidad (conocida como QAI, *quality assurance initiative*), que se viene implementando en México, Costa Rica y Panamá, el apoyo a las Secretarías Técnicas, la cooperación bilateral o programas de hermanamiento sur-sur. Se reconoció la labor de la sociedad civil en la prestación de asesoría y representación legal de solicitantes y refugiados, y se tomó nota de su participación como miembro de algunas de las Comisiones Nacionales para Refugiados (como es el caso de Nicaragua). También se subrayó la importancia de incluir en la formación de los funcionarios públicos la enseñanza del derecho internacional de refugiados, tal y como se hace en Guatemala para los agentes de la policía nacional.

Los participantes resaltaron la importancia de adoptar una interpretación progresiva de la definición de refugiado de la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967, e incorporar y aplicar la definición regional ampliada recomendada por la Declaración de Cartagena en las legislaciones nacionales, en aquellos países donde aún no lo han hecho. Con relación a la definición regional de refugiado, se reconoció que es necesario brindar lineamientos a los Estados y las organizaciones de la sociedad civil para su correcta aplicación.

Asimismo, se compartió con los participantes los estándares desarrollados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el principio de no devolución, el alcance y contenido del derecho de asilo y su vinculación con la protección internacional de refugiados, así como la incorporación de los estándares de debido proceso dentro de los procedimientos de determinación de la condición de refugiado.

Como parte de las garantías de debido proceso desarrolladas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a ser respetadas en todo procedimiento de determinación de la condición de refugiado, se destacaron las siguientes: 1) el ejercicio del derecho de buscar y recibir asilo, que presupone que el solicitante será escuchado en un procedimiento

preestablecido y objetivo, 2) el derecho a contar con asesoría y representación legal, 3) el derecho a ser informado sobre el procedimiento, 4) el derecho a contactar al ACNUR, 5) el derecho a ser oído, y por ende la necesidad de realizar una entrevista individual del solicitante, 6) la obligación del Estado de adoptar una decisión fundamentada y objetiva, dentro de los plazos establecidos por ley, y por medio de una autoridad competente y debidamente identificada, 7) la obligación de respetar el principio de la confidencialidad del solicitante y su solicitud, y 8) el derecho del solicitante a ser notificado de la decisión que se adopte, incluyendo la posibilidad de recurrir la misma con efectos suspensivos (apelación o revisión) hasta tanto la autoridad competente adopte una decisión final.

Adicionalmente, en el caso de niños, niñas y adolescentes solicitantes de asilo y refugiados, la Corte indicó que han de aplicarse las garantías previstas en el artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y, en particular, el derecho a participar, a ser oído y el interés superior del niño.

Para responder a los principales desafíos para el fortalecimiento de los procedimientos de determinación de la condición de refugiado en la región, la consulta subregional realizó las siguientes recomendaciones:

1. Fortalecer las comisiones nacionales para la determinación de la condición de refugiado.
2. Garantizar el respeto de las garantías del debido proceso y el acceso a la justicia, incluyendo la representación legal gratuita y la utilización de intérpretes, cuando se requiera.
3. Considerar la posibilidad de que no se establezcan plazos perentorios para formular solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado.
4. Establecer y respetar plazos razonables para resolver las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado y considerar como buena práctica la aplicación del silencio positivo administrativo, tal y como se hace en Nicaragua.
5. Incorporar los estándares de debido proceso desarrollados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, incluyendo la necesidad de adoptar decisiones motivadas, y la aplicación del principio de buena fe y del beneficio de la duda.
6. Considerar la atención y servicios de representación legal a través de convenios con universidades públicas y privadas, otras instancias de la sociedad civil y colegios de abogados para la realización de prácticas profesionales.
7. Eliminar los procedimientos de pre-admisibilidad en aquellos países donde existan.
8. Considerar la conveniencia de replicar en otros países de la región mesoamericana la metodología de la iniciativa de gestión de calidad (QAI) que se viene implementando en México, Costa Rica y Panamá.
9. Avanzar hacia una armonización regional de los procedimientos, normas y estándares de protección de refugiados.
10. Generar y fortalecer los mecanismos y las redes de protección a nivel regional de las

organizaciones de la sociedad civil para intercambiar buenas prácticas, compartir información, contribuir a la defensa de los casos y velar por el respeto de los estándares de derechos humanos para la protección de refugiados.

VI. Estrategia integral de soluciones duraderas con énfasis en la integración local

Se compartieron distintas iniciativas para promover la integración local de los refugiados, tales como la necesidad de contar con políticas públicas que promuevan esta solución duradera (i.e. programa de Vivir la Integración en Costa Rica), la participación activa del sector público y privado en la generación de empleo para los refugiados (i.e. en Costa Rica, a través de la responsabilidad social de las empresas), el acceso a proyectos productivos y capacitación técnica, tanto para refugiados como para beneficiarios de protección complementaria (i.e. en México), convenios específicos para garantizar el acceso a educación universitaria para refugiados a través de becas (i.e. Cuba y Brasil), la promoción del cambio de estatus migratorio de los refugiados de residentes temporales a residentes permanentes, así como programas de regularización de migrantes (i.e. Panamá), y la facilitación de los procesos de naturalización por medio de procedimientos ágiles, accesibles y de bajo costo.

La consulta subregional subrayó la importancia de que estas iniciativas sean adoptadas en consulta con la población refugiada y tengan presente la especial vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes y de las mujeres.

En materia de integración local, los retos más importantes son el acceso efectivo a fuentes de empleo y la legalización de diplomas obtenidos en el extranjero. Igualmente, se mencionó la importancia de la realización de campañas de sensibilización que promuevan la diversidad y la igualdad entre nacionales y extranjeros, y de que existan programas de regularización migratoria para responder a las necesidades de otros migrantes y así salvaguardar la integralidad del sistema de asilo y protección de refugiados.

En materia de soluciones duraderas con énfasis en la integración local, los participantes de la consulta subregional recomendaron lo siguiente:

1. Reiterar la importancia de contar con políticas públicas que promuevan la integración local de los migrantes y refugiados en los países de acogida.
2. Buscar sinergias con los sectores públicos y privados y la cooperación internacional para la implementación de las políticas públicas.
3. Facilitar la integración local y el acceso a medios de vida de los solicitantes y refugiados en la región, a través del otorgamiento del permiso de trabajo a los solicitantes de asilo, tal y como se hace en distintos países latinoamericanos.
4. Omitir la referencia a su condición jurídica en la documentación personal que se otorga a solicitantes de asilo y refugiados.
5. Implementar programas de formación vocacional y profesional para refugiados.
6. Promover esquemas de microcrédito y capital semilla, proyectos de medios de vida, subvenciones y programas sociales estatales para refugiados.

7. Facilitar el acceso al crédito bancario por parte de los refugiados.
8. Promover el reconocimiento de la documentación personal y los documentos de viaje de los refugiados por parte del sistema bancario nacional.
9. Facilitar el acceso a vivienda, salud y educación para solicitantes de asilo y refugiados.
10. Promover la expedición de documentación ágil y gratuita a los solicitantes de asilo y refugiados.

VII. Avances en las acciones de prevención de la apatridia y protección de las personas apátridas en Mesoamérica

La consulta subregional tomó nota que en el mundo existen entre 10 y 12 millones de apátridas, y que la región mesoamericana no escapa a esta problemática, en tanto subsisten situaciones que dan lugar a este problema humanitario. Se constató con agrado que en los últimos años distintos países de la región se han adherido a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 (“Convención de 1954”) y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 (“Convención de 1961”), y varios países compartieron sus avances al respecto. En materia de protección de apátridas, se compartió la experiencia de México en el establecimiento de un procedimiento de determinación de la condición de apátrida, otorgando la residencia permanente y facilitando la obtención de la naturalización, lo cual constituye una buena práctica para la región.

Se recordó a los participantes que el gran reto frente a la apatridia es su erradicación en la región, al ser un problema que afecta particularmente a la niñez, para lo cual se deben llevar a cabo tanto medidas de prevención, protección y resolución de los casos existentes. En este sentido, subsiste la necesidad de regular en la normativa interna los procedimientos para la determinación de la condición de apátrida y la armonización de la legislación interna de los Estados para prevenir la apatridia. La regulación del *ius sanguinis* y *ius solis* no resuelve todas las situaciones que pueden dar lugar a la apatridia en el continente americano.

Para efectos de erradicar la apatridia se recomienda centrarse en la prevención, protección y la resolución. En relación a la prevención, se recomienda la adhesión a la Convención de 1961, como instrumento central para prevenir la apatridia. Asimismo, se recomendó revisar y, de ser necesario, adecuar las normativas en materia de nacionalidad para abordar los vacíos y brechas existentes. Igualmente, se destacó la necesidad de mejorar los sistemas de registro civil, con miras a asegurar la inmediata inscripción de nacimientos y la documentación.

En materia de protección se recomendó adherir a la Convención de 1954 y la adopción de marcos normativos para la protección, incluyendo el establecimiento de mecanismos nacionales para la determinación de la condición de apátrida.

Respecto a la resolución de los casos existentes, se recomendó adoptar medidas orientadas a la restauración de la nacionalidad de aquellas personas que fueron privadas de la misma, o que renunciaron o la perdieron sin adquirir otra nacionalidad. Igualmente, se destacó la importancia que las personas reconocidas como apátridas cuenten con facilidades para su naturalización, y se confirme la nacionalidad de aquellas personas cuya nacionalidad se encuentra indeterminada.

Los representantes de la sociedad civil igualmente recomendaron a los participantes el otorgamiento de documentación para prevenir la apatridia, desarrollando protocolos para abordar situaciones de movimientos transfronterizos; otorgar a los apátridas reconocidos la residencia permanente; incorporar los estándares desarrollados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de nacionalidad, así como combatir el racismo, la xenofobia y la discriminación que pueda afectar a las personas apátridas o en riesgo de apatridia. Asimismo, la sociedad civil instó a los Estados de la región a participar activamente en la campaña del ACNUR para erradicar la apatridia en los próximos 10 años.

VIII. Cambio climático, desastres naturales y desplazamiento transfronterizo

En el último segmento de la consulta se presentó la *Iniciativa Nansen* como un proceso consultivo global, liderado por los Estados, que busca brindar una respuesta al vacío legal existente para otorgar protección a las personas que se desplazan como consecuencia del cambio climático y los desastres naturales, en tanto no pueden ser reconocidas como refugiados bajo el derecho internacional. Asimismo, se compartieron las principales conclusiones de la consulta gubernamental que tuvo lugar en diciembre de 2013, en San José, Costa Rica dentro del ámbito de esta *Iniciativa*.

En el contexto de América Latina hay ejemplos de desplazamiento transfronterizo por causas de desastres naturales o de cambio climático y de respuestas prácticas adoptadas por los Estados para brindar protección. Así, en el ámbito de la CRM, los Estados recomendaron desarrollar lineamientos para otorgar protección temporal o visas humanitarias a las personas afectadas por el desplazamiento transfronterizo para lo cual se realizará un taller regional. Se reconoció como buena práctica regional el otorgamiento de visas humanitarias por parte del gobierno de Brasil a las personas de nacionalidad haitiana que han llegado a su territorio.

Se resaltó que en los distintos países de la región se ha mostrado solidaridad con las personas que se han visto obligadas a desplazarse como consecuencia de desastres naturales y que existen distintos esfuerzos de los países en materia de prevención y análisis de riesgos, principalmente por parte de las autoridades de protección civil. Por su parte, la delegación de México comentó que durante la consulta regional de la *Iniciativa Nansen*, celebrada en San José, Costa Rica, hubo amplia coincidencia en que no es necesario crear nuevas figuras jurídicas para atender a las personas desplazadas más allá de las fronteras por motivos de cambio climático y los desastres naturales, si bien se acordó fortalecer los esquemas de cooperación ya existentes en materia de prevención, coordinación y mitigación.

Finalmente, los participantes agradecieron al Gobierno y al pueblo nicaragüenses por la calurosa acogida y su disposición a coauspiciar esta consulta subregional.

Managua, 11 de julio de 2014